



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL
UPME STR 05 DE 2026
(UPME STR 05 – 2026)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES NUEVA
GALAPA 110 kV, NUEVA PALERMO kV, Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
ASOCIADAS.**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

ANEXO No. 6

MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá D. C., abril de 2026

Página 1 de 12



Unidad de Planeación Minero Energética



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

TABLA DE CONTENIDO

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	1
CONSIDERACIONES	3
CLÁUSULA 1.-.....	4
CLÁUSULA 2.-.....	5
CLÁUSULA 3.-.....	6
CLÁUSULA 4.-.....	9
CLÁUSULA 5.-.....	9
CLÁUSULA 6.-.....	9
CLÁUSULA 7.-.....	10
CLÁUSULA 8.-.....	10
CLÁUSULA 9.-.....	10
CLÁUSULA 10.-	10
CLÁUSULA 11.-	11
CLÁUSULA 12.-	11
CLÁUSULA 13.-	11
CLÁUSULA 14.-	12



Unidad de Planeación Minero Energética

ANEXO NO. 6 - MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, a saber:

- (i) [incluir nombre del Proponente seleccionado como Inversionista], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [incluir cargo], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del presente Acuerdo se denominará el "Transmisor Regional - TR", por otra parte; y
- (ii) [incluir nombre del Interventor del STR], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [], en su condición de [incluir cargo], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los efectos del presente Acuerdo se denominará el "Interventor del STR"

[(i) y (ii) se denominarán conjuntamente las "Partes" e individualmente la "Parte"] hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el "Acuerdo") dentro de las labores objeto del Contrato de Interventoría de la Convocatoria Pública UPME STR 05-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME STR 05-2026 - [año] (en adelante la "Convocatoria"), [el "Transmisor Regional - TR o el "Operador de Red - OR" según corresponda"] fue seleccionado para ejecutar el Proyecto objeto de la Convocatoria Pública del STR.
2. Que las Partes están interesadas en iniciar una relación comercial, de acuerdo con el proceso de la Convocatoria Pública del STR, en donde el Interventor fue seleccionado para desarrollar las funciones de Interventoría previstas en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública del STR y, en consecuencia, ha suscrito un Contrato de Interventoría para realizar la Interventoría de las obras que ejecutará el "Transmisor Regional - TR o el Operador de Red - OR" según corresponda y, en general, para supervisar



Unidad de Planeación Minero Energética

1 el buen desarrollo del Proyecto, en virtud de lo anterior las Partes revelarán
2 información confidencial de su propiedad por lo cual, suscribirán el presente
3 Compromiso que hará parte integral de la futura Relación Comercial y para
4 cuya efectividad se requiere como condición precedente su firma con el fin
5 de establecer el procedimiento que regirá la custodia y manejo de la
6 Información Confidencial (término que se define más adelante en este
7 Acuerdo), así como los derechos, responsabilidades y obligaciones que le
8 corresponden en su calidad de Receptor.

9
10 **3.** Las Partes reconocen y comprenden la importancia y trascendencia de la
11 Información Confidencial que es propiedad de cada una de las Partes.

12
13 **4.** Las Partes están de acuerdo en respetar y cumplir las obligaciones y
14 estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo, que se detallan a
15 continuación.

16
17 **5.** Este Acuerdo no implica el reconocimiento de relaciones contractuales o
18 jurídicas diferentes o adicionales a los compromisos de confidencialidad
19 adquiridos en virtud de su suscripción y tampoco obliga a las Partes a
20 suscribir cualquier otro tipo de acuerdo.

21
22 **6.** Las Partes se obligan por sí mismas y a su vez se comprometen a hacer
23 extensivas las obligaciones aquí adquiridas a sus administradores, socios,
24 empleados, contratistas, mandatarios, agentes, cesionarios, apoderados,
25 representantes o cualquier Persona que tenga la necesidad de conocer la
26 Información Confidencial.

27
28 En consecuencia, las Partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo el cual se
29 rige por las siguientes cláusulas y en lo no regulado por ellas, por las normas
30 vigentes que resulten aplicables:

31 32 **CLÁUSULA 1.-**

33
34 Para efectos exclusivos de interpretación del presente Contrato, se entienden
35 incorporadas las definiciones contenidas en los DSI de la Convocatoria Pública
36 UPME STR 05 -2026, siempre que el término respectivo sea utilizado con letra
37 mayúscula inicial.

38
39 **Parágrafo.-** Definición de Información Confidencial.- Para los efectos del
40 presente Acuerdo, el término "Información Confidencial" significa cualquier
41 información que haya sido preparada, desarrollada o que sea de propiedad de



Unidad de Planeación Minero Energética

1 alguna de las Partes, incluyendo, pero sin limitarse a: descubrimientos,
2 conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores,
3 diagramas, textos, modelos, muestras, bases de datos de cualquier tipo
4 (incluyendo pero sin limitarse a listas de clientes y/o socios, listas de precios,
5 listas de proveedores y/o productores), aplicaciones, programas de ordenador,
6 marcas, logotipos, procedimientos, secretos empresariales, así como cualquier
7 información de tipo técnico, industrial, financiero, publicitario, de carácter
8 Personal o comercial que sea etiquetada como "CONFIDENCIAL" o que no sea
9 de dominio público o que su contenido sea de carácter susceptible,
10 independientemente de que su formato de presentación o distribución sea oral,
11 escrita, en medio magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico,
12 o de la naturaleza que sea, incluyendo cualquier copia, sin importar la naturaleza
13 de la misma (incluyendo pero sin limitarse a copias escritas, grabadas, virtuales,
14 electrónicas, mensaje de datos y/o cualquier otra disponible).

15
16 La Información Confidencial incluirá, pero no se limitará a la información y datos
17 que la Parte pudiera obtener como consecuencia de las actividades que realice
18 en desarrollo de la Relación Comercial, incluyendo, pero sin limitarse a la
19 información relacionada con los clientes, potenciales Inversionistas o entidades
20 financieras con las que la otra Parte tenga relación, a quienes se hará extensiva
21 en lo posible la obligación de confidencialidad.

22 23 **CLÁUSULA 2.-**

24
25 El Interventor y el "Transmisor Regional - TR" o el "Operador de Red - OR"
26 según corresponda compartirán entre sí cierta información de carácter
27 confidencial, denominada de ahora en adelante y para los efectos de este
28 Acuerdo como "Información Confidencial"; la cual comprende de manera
29 colectiva, cualquier tipo de información escrita, bases de datos tabulares y
30 gráficas, análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos,
31 informes técnicos y comerciales, especificaciones técnicas, planos de ingeniería,
32 en cualquier medio, ya sea físico o digital, igualmente programas o software.

33
34 La Información Confidencial incluirá toda información que sea declarada como
35 tal o que por su naturaleza tenga este carácter y que sea recibida por una de las
36 Partes de la(s) otra(s), con anterioridad a la fecha de suscripción de este Acuerdo
37 y durante su vigencia, y en general toda la documentación relativa a la
38 Convocatoria Pública del STR, preparada y suministrada por el Interventor o
39 preparada y suministrada por el Transmisor Regional o cualquiera de sus
40 funcionarios, empleados, asesores o dependientes que, en su nombre o por su
41 cuenta, participan en el desarrollo de las actividades de la Interventoría.



Unidad de Planeación Minero Energética

1
2 El alcance del término "Información Confidencial" no incluirá cualquier
3 información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito
4 comercial, de la ingeniería o de los negocios, u otros que no sean secretos
5 profesionales y comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas,
6 así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros
7 y que no tenga restricción de confidencialidad.

8 9 **CLÁUSULA 3.-**

10 Para los efectos de este Acuerdo se denominará Parte Reveladora a la Parte que
11 revela la Información Confidencial y Parte Receptora a la parte que recibe la
12 Información Confidencial. La Parte Receptora reconoce que la Parte Reveladora
13 comparte su Información Confidencial como información que surge de sus
14 propios desarrollos o el de sus asesores, siendo de exclusiva propiedad de la
15 Parte Reveladora. La revelación o uso sin autorización de esta información puede
16 generar perjuicios a la Parte Reveladora. La Parte Receptora se obliga a no
17 revelar a Personas que no sean parte del presente Acuerdo, la Información
18 Confidencial que reciba de parte de la Parte Reveladora, y, en consecuencia, a
19 mantenerlo de manera confidencial y privada y a proteger dicha información
20 para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de reservas
21 que utiliza para proteger la Información Confidencial de su propiedad.

22
23
24 **Parágrafo 1. Obligaciones especiales.** - Con la suscripción de este Acuerdo
25 las Partes se obligan especial pero no exclusivamente, a lo siguiente:

- 26
27 **1.** Mantener la Información Confidencial bajo estricto secreto, con el mismo
28 cuidado con el que conserva su propia Información Confidencial.
- 29
30 **2.** A no realizar reproducción alguna de la Información Confidencial, sin
31 autorización previa, expresa y por escrito.
- 32
33 **3.** A no revelar, transferir o enajenar la Información Confidencial, total o
34 parcialmente a terceras Personas, sin contar con la autorización previa,
35 expresa y por escrito.
- 36
37 **4.** A hacer extensivo este Acuerdo a todas las Personas vinculadas a ésta
38 mediante contrato de trabajo, prestación de servicios o cualquier otro
39 vínculo contractual, en virtud del cual puedan llegar a tener conocimiento
40 de la Información Confidencial, cuando así fuere necesario o conveniente
41 para el desarrollo de la Relación Comercial. El incumplimiento de este



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Acuerdo por cualquier tercero vinculado a la Parte, en cualquier forma, le
2 será directamente atribuido a ésta, como consecuencia del
3 incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.
4

- 5 **5.** En razón de lo anterior, es responsabilidad de las Partes suscribir con los
6 funcionarios, directivos, contratantes, contratistas y/o accionistas que
7 deban tener acceso a la Información Confidencial, los compromisos
8 necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas
9 de la suscripción del presente documento.
10
- 11 **6.** En caso de que alguna de las Partes sea requerida válidamente por
12 Autoridad competente para hacer pública la Información Confidencial,
13 deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, a efecto de que se
14 adopten las medidas legales pertinentes para proteger dicha información
15 y, en general, los intereses de la propietaria de la información, sus
16 funcionarios, directivos, contratantes, contratistas y/o accionistas. En
17 todo caso, si la Información Confidencial llegase a ser requerida por
18 cualquier Autoridad competente, ya sea judicial, administrativa o de
19 cualquier índole, el Receptor deberá de manifestar que la misma no es de
20 su propiedad y que es de carácter "CONFIDENCIAL", conforme a la
21 Decisión 486 de 2000 de la CAN.
22
- 23 **7.** Al suscribir el presente Acuerdo la Parte Receptora acepta y reconoce
24 expresamente que, en todas las circunstancias, la Parte Reveladora
25 mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y/o
26 comercial inherentes a la Información Confidencial revelada.
27
- 28 **8.** Las obligaciones derivadas de la suscripción del presente Acuerdo se
29 mantendrán con plena vigencia, aún después de concluida la Relación
30 Comercial, siempre que la Información Confidencial mantenga tal
31 carácter.
32
- 33 **9.** La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada por las Partes para el
34 desarrollo de la Relación Comercial. El uso para fines distintos queda
35 expresamente prohibido y se considerará como un incumplimiento del
36 presente Acuerdo. Igualmente, las Partes mantendrán la guarda y
37 custodia estricta de la Información Confidencial, y tomarán todas las
38 medidas conducentes a su no divulgación o suministro, ni en todo ni en
39 parte, a cualquier tercero sin el previo, expreso y escrito consentimiento
40 de la Parte que emite Información Confidencial.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 **10.** La Parte Receptora será responsable de la custodia de la
2 Información Confidencial de la Parte Reveladora y de todas las copias de
3 la misma teniendo para con ellas la misma obligación de confidencialidad
4 aquí establecida, salvo instrucción en contrario por escrito de la Parte
5 Reveladora.
6

7 **11.** En el evento de terminación de la Relación Comercial y la
8 consecuente terminación del Acuerdo, las Partes deberán devolver la
9 Información Confidencial entregada, y cuantas copias pudiera tener de la
10 misma. Para tal efecto, a la terminación del presente Acuerdo las Partes
11 suscribirán un acta de devolución de la Información Confidencial en la cual
12 se dejará constancia que la Información Confidencial relacionada es toda
13 la Información Confidencial que las Partes tengan en su poder, incluyendo
14 cualquier copia de la misma y que ésta ha sido debidamente devuelta. El
15 incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad plasmadas en este
16 documento, por las Partes, sus empleados o directivos, facultará a la otra
17 a reclamar por la vía legal que la Parte incumplida estime más procedente,
18 la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, incluido el lucro
19 cesante. Esta obligación se deberá interpretar de acuerdo con lo dispuesto
20 en la cláusula 9 del presente Acuerdo.
21

22 **12.** Las Partes se abstendrán de llevar a cabo cualquiera de las
23 siguientes actividades sin la autorización previa, expresa y escrita de su
24 contra Parte: (i) iniciar, contactar, negociar o contratar directa o
25 indirectamente transacciones, acuerdos o compromisos con ningún
26 representante, empleado o Persona relacionada con la contra Parte; o (ii)
27 Competir, evitar o irrespetar a la otra Parte de cualquier oportunidad de
28 negocio relacionada con la Relación Comercial o con el objeto del presente
29 Acuerdo mediante la utilización de la Información Confidencial o la
30 explotación o beneficio de la Información Confidencial de conformidad con
31 la Ley 256 de 1996.
32

33 **Parágrafo 2. Excepciones al deber de confidencialidad.** - No habrá
34 obligación de mantener en secreto la Información Confidencial, exclusivamente,
35 en las siguientes circunstancias:
36

37 **1.** Si la Información Confidencial está, o llega a estar a disposición del
38 público, o se convierte en información de dominio público, por causa
39 diferente a un acto u omisión del Receptor de la información, sus
40 funcionarios, directivos, contratantes, contratistas y/o accionistas.
41



Unidad de Planeación Minero Energética

1 2. Si alguna de las Partes aprueba previa, expresamente y por escrito, la
2 divulgación de la Información Confidencial en los términos establecidos
3 en este Acuerdo.

4
5 3. Si la Información Confidencial ha sido revelada, en cumplimiento de
6 alguna disposición legal, o bien por una orden de Autoridad competente,
7 decreto, reglamento o proceso judicial.

8 9 **CLÁUSULA 4.-**

10
11 La Información Confidencial solo podrá ser utilizada para los estudios objeto del
12 Contrato de Interventoría, firmado entre la Sociedad Fiduciaria y el Interventor.
13 Solo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir
14 tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados o asesores que
15 tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso que se les
16 entregue Información Confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores,
17 se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los
18 términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

19 20 **CLÁUSULA 5.-**

21
22 La información que la Parte Reveladora entrega a la Parte Receptora se efectúa
23 en consideración a ésta. La Parte Receptora reconoce que la Información
24 Confidencial suministrada por la Parte Reveladora será y permanecerá de
25 propiedad de la Parte Reveladora. La entrega de información (confidencial o no)
26 no concede, ni expresa implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso
27 de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho
28 de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción
29 de información (confidencial o no) constituirá o implicará promesa de efectuar
30 un contrato de cualquier índole por cualquiera de las Partes.

31 32 **CLÁUSULA 6.-**

33
34 Excepto cuando sea requerido por la Ley, la Parte Receptora no revelará
35 Información Confidencial a ningún tercero, excepto a aquellos empleados o
36 consultores de la Parte Receptora que necesiten conocer tal información.
37 En caso de que se les entregue Información Confidencial a dichos empleados o
38 asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar
39 de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de
40 recibirla.



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Si la Parte Receptora es requerida por la Ley para revelar la Información
2 Confidencial, la Parte Receptora informará a la Parte Reveladora tal
3 requerimiento de forma tal que esta última tenga la oportunidad para contestar
4 oportunamente, conforme con los términos establecidos por la Ley.

6 **CLÁUSULA 7.-**

7
8 La Parte Receptora únicamente utilizará Información Confidencial para el
9 desarrollo del objeto establecido en el Contrato de Interventoría.

11 **CLÁUSULA 8.-**

12
13 Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará sometida
14 a lo señalado en este Acuerdo, aquella información que a) Fuere del dominio
15 público antes de que la Parte Reveladora la comentará a la Parte Receptora, b)
16 Entre a ser parte del dominio público mediante su divulgación por un tercero
17 diferente a la Parte Receptora después de que la Parte Reveladora lo hubiera
18 revelado a la Parte Receptora. c) Hubiera estado previamente en posesión de la
19 Parte Receptora por haber sido obtenida de manos de un tercero o por sus
20 propios desarrollos, investigaciones, o la Parte Receptora la haya conocido con
21 posterioridad a la firma de este Acuerdo por sus propios desarrollos,
22 investigaciones y no por haber sido revelada por la Parte Reveladora.

24 **CLÁUSULA 9.-**

25
26 Toda Información Confidencial entregada por la Parte Reveladora que sea
27 requerida por ésta será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere
28 hecho, dentro de los diez (10) Días siguientes a la solicitud de la parte propietaria
29 de la información o al momento de la determinación de la Parte Receptora de
30 que ya no necesita dicha información.

32 **CLÁUSULA 10.-**

33
34 Cualquier diferencia que se presente entre [el "Transmisor Regional – TR" o el
35 "Operador de Red – OR" según corresponda] y el Interventor en relación con la
36 ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo en cualquier
37 momento y que las Partes no puedan resolver de común acuerdo o por vía de
38 conciliación judicial dentro de los quince (15) Días a la fecha en que una de las
39 Partes hubiere planteado la controversia por escrito a la(s) otra(s), será
40 sometida ante la justicia ordinaria para que dirima el conflicto, sin perjuicio de
41 que las Partes, de común acuerdo, acudan a un Tribunal de Arbitramento, caso



Unidad de Planeación Minero Energética

1 en el cual, los costos y los honorarios serán pagados por partes iguales entre
2 las Partes en litigio.

3
4 Para los efectos pertinentes [el "Transmisor Regional - TR" o el "Operador de
5 Red - OR" según corresponda] y el Interventor serán notificados en su
6 respectiva dirección. Las Partes están en la obligación de comunicarse entre sí,
7 cualquier cambio en las direcciones judiciales que figuren en sus certificados de
8 existencia y representación legal.

9 10 **CLÁUSULA 11.-**

11
12 Este Acuerdo no obliga a las Partes, por sí solo, a dar a conocer información
13 (confidencial o no).

14 15 **CLÁUSULA 12.-**

16
17 Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la otra, se
18 enviarán a las siguientes Personas, siendo necesario que el recibo de la
19 correspondencia sea confirmado por las Personas autorizadas que las Partes
20 designan a continuación:

21

	["Transmisor Regional - TR" o el "Operador de Red - OR" según corresponda]
Nombre:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Ciudad/País:	

22

	INTERVENTOR
Nombre:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico	
Ciudad/País:	

23 24 **CLÁUSULA 13.-**

25



Unidad de Planeación Minero Energética

1 Las Partes aceptan y reconocen que para cubrir los perjuicios que resulten de la
2 violación del presente Acuerdo por parte suya, la Parte Reveladora podrá
3 perseguir a la Parte Receptora por la indemnización de perjuicios como
4 consecuencia de la violación. Para lo cual, en virtud de la suscripción de este
5 Acuerdo, las Partes reconocen y aceptan que el incumplimiento del mismo dará
6 lugar al pago, a favor de la Parte incumplida, de la suma de [-] (\$) M/CTE, a
7 título de pena y como estimación anticipada de perjuicios. Lo anterior, sin
8 perjuicio de la posibilidad que tiene la Parte incumplida de demostrar y cobrar
9 perjuicios por una suma superior, mediante el mecanismo de resolución de
10 controversias previsto en este documento. El cobro de esta suma operará
11 automáticamente, sin necesidad de requerimiento especial o constitución en
12 mora, a lo cual renuncian expresamente las Partes con la suscripción de este
13 documento.

14

15 En caso de desacuerdo entre las partes frente a la determinación de la suma a
16 título de pena y como estimación anticipada de perjuicios, la suma
17 corresponderá al 10% del valor total del contrato de interventoría.

18

19 **CLÁUSULA 14.-**

20

21 La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones y obligaciones
22 consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la
23 Información Confidencial durante toda la vigencia del Contrato de Interventoría
24 y por tres (3) años más. En todo caso, la información confidencial no podrá
25 revelarse hasta tanto conserve su carácter confidencial.

26

27 Las Partes asienten expresamente en lo estipulado en el presente Acuerdo, y
28 suscriben el mismo como aparece a continuación, en dos (2) ejemplares del
29 mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas, en Bogotá D.C., a los [] días del
30 mes de [] de [].

31

POR EL INTERVENTOR	["Transmisor Regional – TR" o el "Operador de Red – OR" según corresponda]
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cédula:	Cédula:
Cargo:	Cargo:

32